

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA FRUTIERREZ DEL ECUADOR S.A. POR LA DE F.L.P. LATINOAMERICAN PERISHABLES DEL ECUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FRUTIERREZ DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero de 1994, aprobada mediante Resolución No.184 de 27 de enero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de enero de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía FRUTIERREZ DEL ECUADOR S.A. por la de **F.L.P. LATINOAMERICAN PERISHABLES DEL ECUADOR S.A.**, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 14 de mayo de 2007 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003562.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora ANA CECILIA ANDRADE CHAUVIN en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003562 de 28 de Agosto de 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía FRUTIERREZ DEL ECUADOR S.A. por la de **F.L.P. LATINOAMERICAN PERISHABLES DEL ECUADOR S.A.** aumento de capital y reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía FRUTIERREZ DEL ECUADOR S.A. por la de **F.L.P. LATINOAMERICAN PERISHABLES DEL ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Por el presente acto societario se reforma el siguiente artículo:

ARTÍCULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América dada una.

Quito, 28 de Agosto de 2007



Genoveva Polanco Lanás.
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 48191
Tr. 01.1.07.000776

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía